



Decreto 86 de 1995

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 86 DE 1995
(Enero 10)

Por el cual se establece la Planta de Personal de la Dirección General de la Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Las funciones propias de las distintas dependencias de la Dirección General de la Contabilidad Pública, serán desarrolladas por la planta de personal que a continuación se establece:

PLANTA GLOBAL DE LA DIRECCION GENERAL DE LA CONTABILIDAD PUBLICA

Denominación del cargo	Código	Grado		Número de Cargos
Director Técnico de Ministerio	0100	23	1	(Uno)
Subdirector Técnico de Ministerio	0150	20	2	(Dos)
Jefe de Oficina Asesora de Ministerio	0125	17	2	(Dos)
Asesor	1020	11	1	(Uno)
Asesor	1020	10	1	(Uno)
Asesor	1020	08	2	(Dos)
Asesor	1020	07	4	(Cuatro)
Asesor	1020	06	1	(Uno)
Asesor	1020	05	3	(Tres)
Asesor	1020	04	3	(Tres)
Asesor	1020	03	2	(Dos)
Asesor	1020	02	1	(Uno)
Jefe de División	2040	21	1	(Uno)
Profesional Especializado	3010	17	1	(Uno)
Profesional Especializado	3010	16	2	(Dos)
Profesional Especializado	3010	15	2	(Dos)
Profesional Especializado	3010	14	3	(Tres)
Profesional Especializado	3010	13	2	(Dos)
Profesional Especializado	3010	12	1	(Uno)
Analista de Sistemas	4005	16	1	(Uno)
Programador de Sistemas	4060	14	3	(Tres)
Operador de Equipo de Sistemas	4100	10	1	(Uno)
Secretario Ejecutivo	5040	22	1	(Uno)
Secretario Ejecutivo	5040	20	1	(Uno)
Secretario Ejecutivo	5040	18	1	(Uno)
Secretario Ejecutivo	5040	16	4	(Cuatro)
Auxiliar Administrativo	5120	17	1	(Uno)
Auxiliar Administrativo	5120	13	1	(Uno)
Auxiliar Administrativo	5120	11	1	(Uno)
Conductor Mecánico	5310	15	1	(Uno)

ARTÍCULO 2º. El Contador General actuará como Director General de la Contabilidad Pública y podrá crear y organizar grupos internos de trabajo con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, planes y programas de la Dirección.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de enero de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

GUILLERMO PERRY RUBIO.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

EDUARDO GONZÁLEZ MONTOYA.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 41673. 10 de enero de 1995.

Fecha y hora de creación: 2025-08-02 16:44:38